

Certificación y El infrascripto Sr. del Glorioso Ayun-  
tam<sup>to</sup> de esta villa de Tetas de  
Certifico: Que la ablocucion q<sup>a</sup> se ha dictado  
por el Sr. Alcalde mor. q<sup>a</sup> ha sido lei-  
da por mi el Sr. Conde de la Tectura  
de la ley organica de justicia Urbana, q<sup>a</sup> es  
minima en el preced. acuerdo, es a la letra ca-

no sigue  
Tetas de: En conformidad a lo acordado por este Glorioso Ayuntamiento de  
de manera, queda abierta la misericordia o ablocucion en la mi-  
nima Urbana, conforme a la ley publicada, de todos los q<sup>a</sup> de v. r. o.  
por menor los cualidad q<sup>a</sup> la minima justicia: y consiguiente  
de v. r. o. inter, no puede ser otro q<sup>a</sup> el del sostenim<sup>to</sup>  
del trono de Isabel 2<sup>a</sup>, el Estatuto R. y libertady Patriay  
para cuyo fine ninguno medio mas expedito q<sup>a</sup> el de la  
extension de la guerra de Ciudadany armada y la mejor  
organizacion sobre muy tan apreciables como las q<sup>a</sup>  
encierra la ley publicada, es escusado hacer presente  
las razones q<sup>a</sup> deben impulsar vuestros animos, para ha-  
cer efectiva medida tan saludable. La Patria o v. r. o.  
ha v. r. o., Isabel 2<sup>a</sup> con Estatuto R. o un despo-  
simo el mas alto, son los estremos a q<sup>a</sup> se debe  
conducir vuestro mor. o menor como en Honra los R.  
desos de la inimitable Cristina: Viva el Estatuto  
R., viva Isabel 2<sup>a</sup>, viva la Reyna Gobernadora, vi-  
va la union de todos los Espanoles. Fecha 30 de  
Novre de 1835. C. A. M. Li. de Anon: Jose Sorian  
y Guillan Lira

Y para q<sup>a</sup> conste en cumplim<sup>to</sup> de lo mandado  
hono la presente q<sup>a</sup> firmo en esta villa a  
minuta y modo Novre de mil ochocientos tre-  
ta y cinco --

Jose Soriano  
y Guillan

